Anotado

Asuncion, Marzo 19 de 91

83

En uso de la facultad que le confiere el artº 4º de la ley del 18 de Agosto de 1888, y vista la nota pasada por el Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros, pidiendo la creacion del puesto de Secretario Archivero de dicha Oficina

El Presidente de la Republica -

Decreta:

Artº 1º - Créase el puesto de Secretario Archivero del Departamento Nacional de Ingenieros con la asignacion de $ (150) ciento cincuenta pesos fuertes mensuales.

Artº 2º Nómbrase á Dn Eugenio Casabianca, para desempeñar dicho cargo.

Artº 3º Dése cuenta oportunamente al H. Congreso Nacional -

Artº 4º Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

González

José E. Sosa